



Resolución Directoral N° 1812 -2023-

GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO

Tarapoto, 15 MAYO 2023



VISTO, el memorándum N° 0582-2023-GRSM-DRE-UGELSM/D de fecha 03 de mayo de 2023, autorizando proyectar resolución, sobre reconociendo de asignación de dos (02) remuneraciones integra mensual (RIM) por haber Treinta (30) años de servicios oficiales prestados al estado, y demás documentos adjuntos, con un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo informado por el Equipo de Escalafón mediante el **Informe Escalafonario N° 01198 - 2023**, con fecha **04/04/2023**, se da a conocer con respecto a **ADILIA CARDENAS GARCIA**, Identificado(a) con DNI N° **01061258**, Docente con 30 horas de jornada laboral en la I.E INICIAL N° 0315, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento San Martín, cumplió Treinta (30) años de servicios oficiales prestado al Estado el **28/04/2023**;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial; y el Artículo 134.1 del D.S N° 004-2013- ED- Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial-, dispone que: “El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios”;

Que, el numeral 134.4 del Artículo 134 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013- ED establece que: “el reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes que el profesor cumpla los 25 o 30 años de servicio de acuerdo al Informe Escalafonario”;

Que, mediante **Informe N° 046 - ASIGNACIONES-PLANILLAS** de fecha abril 2023, en el caso de **ADILIA CARDENAS GARCIA**, Identificado(a) con DNI N° **01061258**, el monto total de Asignación por Cumplir Treinta (30) años de Servicios Oficiales conforme al artículo 59 de la Ley 29944 – Ley de Reforma Magisterial, es de **CINCO MIL SETECIENTOS 00/100 SOLES (S/. 5,700.00)**;



Que, mediante el Informe Técnico N° 0367 -2023-GRSM-DRE-UGELSM-O/RR.HH, de fecha 03 de mayo de 2023, el responsable de Recursos Humanos de esta entidad por lo motivos expuestos, le resulta amparable reconocer la asignación de dos (02) remuneraciones Íntegra Mensual (RIM) por haber cumplido 30 años de servicio oficiales a favor de **ADILIA CARDENAS GARCIA**, Identificado(a) con DNI N° 01061258, Docente con 30 horas de jornada laboral en la I.E INICIAL N° 0315, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento San Martín;

Que, con el visado del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Gestión Institucional, y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización- y su Reglamento el D.S. N° 015-2002-ED; Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S N° 004-2013-ED; Decreto Legislativo N° 25762 –Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2023”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LA ASIGNACIÓN DE DOS (02) Remuneraciones Íntegra Mensual (RIM), a ADILIA CARDENAS GARCIA, Identificado(a) con DNI N° 01061258, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios oficiales al Estado el 28/04/2023.

CARGO	PROFESOR
CENTRO DE TRABAJO	I.E. INICIAL N° 0315,
LUGAR, DIST., PROV., REGIÓN	TARAPOTO, SAN MARTIN
NIVEL	PRIMERA ESCALA
JORNADA LABORAL	30 HORAS
REMUNERACIÓN ÍNTEGRA (RIM)	DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/. 2,850.00). X 2
MONTO DE LA ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (ATS)	CINCO MIL SETECIENTOS 00/100 SOLES (S/. 5,700.00).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARAR, que el pago de la asignación a que se refiere el artículo anterior, se ejecutará a partir de la fecha que exista disponibilidad presupuestal, de igual forma no generará intereses legales, reintegros y otros conceptos afines.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, A la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Operaciones- U.E. 301 Educación Bajo Mayo, realizar la gestión ante el Pliego Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas asigne presupuesto que permita el cumplimiento del pago establecido la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del clasificador de Gasto, tal y como lo dispone la Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín NOTIFIQUE la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. MILTON AVIDON FLORES

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.